

## LAS FUENTES CANONICAS DE PEDRO DAMIAN Y EL MOVIMIENTO DE REFORMA ANTEGRE- GORIANA EN ITALIA \*

Gracias a las amplias investigaciones sobre la historia de las fuentes canónicas, que, entre otros, realizó de una manera especial Fournier, desde hace dos generaciones ya no queda duda acerca de la importancia de las colecciones —aparte su momento filológico en lo que se refiere a la reconstrucción del texto de antiguos cánones— para la clarificación del fondo y tendencia espirituales de una época histórica. Las compilaciones anteriores a Graciano no son solamente depósitos en que se conserva el *ius antiquum*, ni canales que sirven para conducirlo al *Corpus iuris canonici*: los diversos textos no se compilaron en ellas arbitrariamente, sino según determinados criterios, prácticos o doctrinales, tan definidos que ellas mismas denuncian 'a menudo las tendencias características y la mentalidad de los círculos ambientales de que salieron. En la medida en que fueron usadas, eran factores eficientes para la progresiva realización de la reforma [scil.: del siglo 11.], a la que estaban unidas por una doble relación de causa y efecto', (p. 9).

Pero no solamente la historia eclesiástica general puede recibir ayuda de la historia de las fuentes canónicas, sino también al revés: bien conocido el ambiente que usa una colección, cuyo origen es oscuro, podemos deducir datos acerca del tiempo y las regiones de la difusión de ésta, así como también posiblemente de su redacción; e incluso puede ser que a veces se saquen indicios sobre la persona del autor, que permanecía en el anónimo. El origen y la expansión de una colección determinada deben deducirse ante todo del número y de la procedencia de los manuscritos que se conservan; pero como quiera que a menudo los manuscritos son escasos y de fecha no fijada con exactitud, debe entonces el investigador de las fuentes fundarse en los datos que la historia eclesiástica general aportó. (Cf. p. 17).

Naturalmente que esta investigación, así enfocada en ambas direc-

---

\* J. JOSEPH RYAN, *Saint Peter Damiani and his canonical sources. A preliminary study in the antecedents of the Gregorian reform*, con una prefación de Stephan KUTTNER (Toronto 1956); tomo 2.º de los "Studies and Texts" del *Pontifical Institut of mediaeval Studies*. Las referencias de nuestra recensión remiten a las correspondientes páginas o números de esta obra.

ciones, es un trabajo que está todavía por hacer en su mayor parte. Debemos al profesor Ryan, por su estudio de las fuentes canónicas en los escritos de San Pedro Damiano, unas valiosas aportaciones a la discusión sobre el pretendido influjo de las colecciones canónicas (especialmente la Ps.—Isidoriana, el *Decretum Burchardi* y la *Collectio in 74 tit.*) en el movimiento de reforma antegregoriana en Italia; así como sobre el impulso de éste a la actividad compilatoria subsiguiente.

Precisamente el abad de Fonte Avellana, más tarde Cardenal-obispo de Ostia, invitó a tal empresa. De una parte es él, si no caudillo, sí al menos representante principal del “programa italiano” de reforma, que, al contrario del “programa de Lorena”, está considerado como de matiz ascético-místico, más bien que jurídico, (Cf. p. 3). Por eso fue desconocido Pedro como canonista por largo tiempo. Así, escribía Fliche en 1924: “Pierre Damien est un prédicateur et un moralist; il n’a pas voulu et in n’a pas été autre chose”. (cit. *ibid.*). Pero, de otra parte, obsérvese en sus escritos un continuo recurso a los “sagrados cánones”, así como sus numerosas citas del campo canónico. Por eso Stickler y otros le ponen hoy entre los precursores de Graciano. Esta opinión se fundó hasta ahora en la investigación y edición crítica de muy pocas de sus obras, casi solamente el *Liber gratissimus* y la *Disceptatio synodalis*. La prueba definitiva de la tesis la aporta ahora el A. mediante un análisis del conjunto total de sus escritos.

En la parte introductoria nos da el A. una resumida impresión sobre la discusión que se centra en torno al ‘problema de las fuentes canónicas en la Obra de D.’ (cap. I), así como sobre los problemas que en el cuarto de siglo inmediatamente anterior a la elección de Gregorio VII, plantearon las colecciones en Italia (cap. II, 1). Siguen unos interesantes datos sobre la biografía de D. (cap. II, II). Finalmente nos da el A. su concepto de “texto canónico” y “colección canónica”, así como los criterios en que se basa para establecer como fuente formal de un texto una determinada colección (cap. III). La necesidad de tales criterios se cae de su peso: D. hace uso frecuente de los cánones, pero nunca cita su procedencia. (Cf. p. 19).

La parte principal ocupa el objeto de su trabajo. La obra de D. consta de 181 escritos, comprendiendo también opúsculos, cartas, sermones, etc. (Cf. p. 136). El A. somete todo a revisión procediendo según el orden cronológico de estos escritos que Neukirch estableciera. (Cf. pp. 19 y 21). En 44 de ellos encuentra él 286 “textos canónicos”, algunos de notable extensión. Nos trae además otros 10 textos que, aunque no contienen normas canónicas, son sin embargo de importancia para la ilustración de los principios y método canónicos de D. o aclaran en todo caso la tendencia también jurídica del movimiento “ascético-místico” de la reforma en Italia. Las referencias abarcan toda clase de escritos y toda época de la vida activa de D., desde el Sínodo de Sutri (a. 1046) hasta el mismo final del pontificado de Alejandro II

(a. 1073). A cada texto aplica el A., en cuanto es posible, su fuente material. y formal. Claro que a veces se ve obligado a dejar en interrogante la fuente formal. En tres casos deja por imposible de identificar, ni material ni formalmente, la cita de D. (Cf. textos nn. 25, 138, 284).

En los capítulos de la tercera parte entresaca unas conclusiones del material trabajado. La transcendencia de los ricos resultados resalta ya en unos pocos puntos, que nosotros ofrecemos:

1) Sin ningún género de duda la fuente principal, de la que hace uso D., y ya antes del a. 1050, es el *Decretum Burchardi*. Quizá con la misma certeza puede establecerse también por fuente principal la *Collectio Dyonisiana*, que D. conoció muy probablemente en la forma de la *Hadriana aucta*. Con regularidad, para unas materias determinadas recurre él a la *Vita S. Greg. M. de Jo. Diaconus*, al tratado *De ordinationibus a Formoso papa factis de Auxilius*, y al *Libellus de proc. S. Spiritus de Smaragdus*. (V. p. 134 sq.).

2) Ocasionalmente se sirve de la *Interpret. synod. VII-VIII de Anastasius Bibliothecarius*, La *Institutio canonicorum* (Conc. Aquisgran. 816) y la *Vita S. Silvestri*.—Queda dudosa su dependencia del *Liber officialis de Amalarius*, *Liber diurnus*, *Collectio IX libr.* y la *Ps.—Isidoriana*. (V. p. 186).

3) De los pocos textos que D. pudiera haber tomado de *Ps.—Isidoro*, algunos se encuentran también en su fuente principal, el *Decretum Burchardi*; los otros deben de proceder de otras colecciones todavía no publicadas más bien que de la *Ps.—Isidoriana* directamente. El no-uso directo de esta colección se probaría por el escaso número de citas de esta clase. En todo caso, no fue ella su instrumento habitual de trabajo. (V. p. 135).

4) La opinión anteriormente defendida acerca de la dependencia de D. de otras fuentes, como la *Coll. Avellana* y el *Ms. Vallicellian. T. XVII*, no puede encontrar apoyo en el texto. (V. p. 135).

5) La idiosincrasia de sus textos excluye la posibilidad de que D. sea el autor de la *Coll. in 74 tit.*; aparte de que se encuentra él en marcada oposición a la inmunidad de los obispos respecto de la jurisdicción penal pontificia, defendida por esa colección. (V. pp. 157 y 166). Por otro lado quedan en pie los indicios que insinúan la redacción, hecha por el mismo D., de una colección que quizá se encuentra entre el mismo material todavía no publicado y que sería "muy diferente" de la *Coll. in 74 tit.* (V. p. 156 sq.).

6) Los principios, según los cuales los canonistas del siglo XII, como p. ej. Bernoldo de Constanza, distinguen los cánones auténticos de los espúreos y concuerdan las aparentes contradicciones de los pri-

meros, son aplicados ya por D. El muestra no sólo un amplio conocimiento de la tradición canónica, sino también 'un grado tal de reflexión que le da el título de teórico del derecho (theorist); sus fórmulas merecen ser puestas a la altura de las fórmulas de una etapa posterior de evolución'. (p. 148; cf. también pp. 137-147). La tesis de Fliche que relega a D. a la categoría de mero predicador y mero moralista queda definitivamente rechazada.

7) Del gran número de nuevas aportaciones a la historia de las fuentes, he aquí las más importantes:

a) La tesis del ingreso y propagación del Decr. Burchardi en Italia *d e s p u é s* de 1050, quizá en el pontificado de León IX (1049-1054), y de la prevención con que fue acogida dicha colección en los medios de la reforma antegregoriana en Italia (cf. p. 12 sq.), es un error. Con seguridad se puede decir que el Decr. estaba ya en uso *a n t e s* de 1050 al sur de los Alpes; cuánto tiempo antes es cosa que se debe precisar por otras investigaciones. Y 'visto el modo de servirse D. de la colección alemana es difícil suponer una actitud hostil o reservada contra ella. Por el contrario, la aceptación que tuvo por parte de D. nos lleva a la conclusión de que la primera reacción ante el Decr. en Italia fue francamente favorable'. (p. 161).

b) Los concilios ecuménicos VII (Nic. II, 687) y VIII (Const. IV, 869-870) no fueron "descubiertos" por primera vez en tiempo de Greg. VII por Anselmo de Lucca y Deusdedit; sus textos se usaban ya en la época pregregoriana. (V. p. 164).

c) El uso escaso y probablemente sólo indirecto, que D. hace de la Ps.-Isidoriana, y eso no antes de 1057 (cf. texto n. 97 p. 53), confirma la opinión ya sostenida de que esta fue introducida primeramente en Italia por los franceses y lorenese con León IX. (V. p. 165).

8) Una aportación a la historia general: el carácter también jurídico de la reforma "ascético-mística" en Italia. No puede explicarse la obra de D. como fruto de "una meditación de la Biblia". "Ciertamente se puede hablar con razón de la *s a c r a s c r i p t u r a* como fuente principal de su inspiración; pero solamente en el amplio sentido que él y sus contemporáneos daban al término: éste no abarcaba solamente la Biblia, sino también los antiguos monumentos *p a t r í s t i c o s* y los *s a c r i c a n o n e s*". (p. 149). "Para D. el retorno a los cánones era parte integral y fundamental del movimiento de reforma, que, según su propio ejemplo, comprendía, como para el fuero interno de la conciencia el trabajo del predicador y moralista, así también para el fuero externo de la procedura canónica la sanción plena de la ley aplicada con rigidez y prudencia, partiendo de la suprema jurisdicción eclesiástica de la Sede romana". (p. 150) —Los lo-

reneses, con el Card. Humberto, de un lado, y los italianos con D. por otro no siguen direcciones de reforma opuestas, según un fin y método fundamentalmente distintos, sino que se trata simplemente de "different canonical currents" dentro de un solo movimiento de reforma. (p. 172; cf. pp. 167-175 *passim*)—

El alto valor del cuidado trabajo del A., que resalta también de su meticoloso aparato crítico y de las tres tablas que lo completan, no necesita mayor elogio; baste nuestra modesta relación.

GOTTHARD WAHNER, S. J.

Catedrático en la Pontificia Universidad de Comillas